Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10335.-

VISTO:

El Expediente N° OE 7743-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y a partir de pautas de planeamiento urbano fue determinada la localización de la nueva Estación Terminal de Ómnibus en el pedio delimitado por las calles Planas –Solalique – franja de afectación del Ferrocarril General Roca – El Huecú.-

Que a partir de ello, y a fin de asegurar la continuidad del viaje de los pasajeros que se movilizan desde el interior de la Provincia del Neuquén hacia las localidades vecinas como también hacia la Provincia de Río Negro, y siendo el sistema de transporte interprovincial el único habilitado para el traslado de personas hacia aquella jurisdicción, resulta indispensable a extensión de los itinerarios de los ramales pertenecientes al sistema de transporte interprovincial dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, hasta su ingreso a la Estación Terminal de Ómnibus como desde su salida de la terminal hacia las ciudades de origen.-

Que la esencia del transporte interprovincial consiste en brindar un servicio punto a punto y acceder a sus lugares de destino por el menor y más directo recorrido, diferenciándose así del transporte urbano.-

Que es necesario considerar para el acceso, circulación y salida de la Ciudad de Neuquén, la utilización de calles que permitan mejorar las condiciones de circulación de este medio de transporte.-

Que en función de ello la Dirección Municipal de Transporte elaboró una diagramación del sistema de transporte público de pasajeros interprovincial considerando la estructura vial jerarquizada de la ciudad a fin de posibilitar una fluida comunicación con el centro administrativo y comercial, así como también la factibilidad de implementación en el futuro de un sistema de transporte público integrado e intermodal.-

Que la mencionada diagramación propiciaría además un mayor ordenamiento y seguridad en la circulación, el tránsito y la movilidad urbana, en los corredores del microcentro que actualmente presentan importante congestionamiento del tránsito y riesgos de accidentes.-

Que en virtud de considerarse el área céntrica de la Ciudad de Neuquén como el mayor destino de viajes a escala microregional, se prevé el acceso del transporte interprovincial hasta el Parque Central.-

Que la Constitución Provincial concede al Municipio facultades para legislar y disponer modificaciones de los recorridos de las líneas sujetas a jurisdicción provincial dentro del ámbito de su ejido.-

Que la Ley Nº 1083 de Estaciones Terminales de Ómnibus de la Provincia del Neuquén determina que los servicios de transporte público

Conceja Villberante de la Uludad de Neuquen Dr. LLIBOO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

automotor que sean prestados dentro del territorio provincial, incluidos los interprovinciales e internacionales que transiten o se inicien en este, se hallan obligados a utilizar las Estaciones Terminales para sus servicios.-

Que de acuerdo a lo estatuido por la Legislación Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial e interurbano provincial dentro del ámbito de su ejido municipal.-

Que paralelamente, la realidad de la Ciudad de Neuquén en cuanto a su crecimiento poblacional, complejidad en materia de tránsito y movilidad urbana, se ha modificado, y ha sufrido cambios sustanciales respecto de años anteriores, motivos por los cuales la legislación debe acompañar las transformaciones y el devenir urbano y social.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo deliberante, el Despacho Nº 061/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2005, el día 25 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello, en virtud de las atribuciones del Articulo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DETERMINASE el siguiente recorrido para los corredores -----interurbanos provinciales con destino a la Ciudad de Neuquén:

Corredor Interurbanos Provinciales Senillosa-Neuquen y Plottier - Neuquen -

<u>Ingreso</u>: Desde la ciudad de Plottier por Ruta Nacional Nº 22 hasta Solalique, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.-

Regreso: Desde la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calles El Huecú, Planas hasta calle Bella Vista, Ruta Nacional Nº 22 hacia Ciudad de Plottier.-

Corredor Interurbanos Provinciales Plottier - Neuguen -por chacras

<u>Ingreso</u>: Desde la Ciudad de Plottier, por calles Olavarria, San Martín hasta Solalique, Solalique, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.-

Regreso: Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calles El Huecú, Planas hasta Solalique, Solalique, San Martín, Olavarría, Ciudad de Plottier.-

<u>Corredor Interurbano Provincial Centenario – Neuquén</u>

Conside Colliberante de la Ciudad de Neuquen

Dr. ENRO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

<u>Ingreso</u>: Desde la Ciudad de Centenario por Ruta Provincial Nº 7, Acceso Norte hasta Avenida del Trabajador, Jujuy, San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta derivador después de Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.-

<u>Regreso</u>: Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calle El Huecú, 12 de Septiembre, Bejarano, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, Lainez, Salta, Acceso Norte, Ruta Provincial Nº 7 hasta la Ciudad de Centenario.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE únicamente las siguientes paradas para el ascenso -----y descenso de pasajeros, en los recorridos de los corredores interurbanos provinciales con destino la ciudad de Neuquén:

<u>Corredor Interurbanos Provinciales Senillosa – Neuquen y Plottier – Neuquen - </u>

Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros:

Por Ruta Nacional Nº 22, en Futa Leufú, La Paz, Asunción, San Julián, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors, El Cholar, Farallón Negro. Por Lastra en Solalique, Bejarano, Chaco, Saavedra. En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa.-

Regreso: a la Ciudad de Plottier, únicamente para el ascenso de pasajeros:

En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas en Saavedra, Chaco, Bejarano, E.T.O.N. Por Planas entre El Farallón Negro, El Cholar, Tte. O'Connor, Bella Vista. Por Ruta Nacional Nº 22 en Goya, San Julián, Asunción, La Paz, Futa Leufú.-

<u>Corredor Interurbano Provincial Plottier – Neuquen – por chacras</u>

Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros:

Por calle San Martín en Olavarría, San Salvador, Cuba, Martinica, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors, El Cholar, Farallón Negro, Solalique. Por Solalique antes de Planas. Por Lastra en Solalique, Bejarano, Chaco, Saavedra. En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa.-

Regreso a la Ciudad de Plottier, únicamente para el ascenso de pasajeros:

En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas, en Saavedra, Chaco, Bejarano, E.T.O.N. Por San Martín en Rufino Ortega, Moritan, Godoy, Crouzeilles, Pucara, Goya, Martinica, Cuba, Proyección San Salvador, Olavarría.-

<u>Corredor Interurbano Provincial Centenario – Neuquén</u>

Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros:

Por Ruta Provincial Nº 7 frente al Parque Industrial Neuquén, Conquistadores del Desierto, Acceso Sur Barrio Ciudad Industrial. Por Acceso Norte frente a ingreso a

Concejo Doliberante de la Cludad de Neuquen

Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO.

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

los Barrios: Salud Pública, Alta Barda, antés de rotonda Dr. Ramón. Por Jujuy en Antártida Argentina, Belgrano, San Martín. Por San Martín entre Santiago del Estero y La Rioja, Independencia entre Santa Fe y Córdoba. Por Mitre entre Río Negro y Corrientes. Por Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas en Saavedra, Chaco, Bejarano, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén.-

Regreso a la Ciudad de Centenario, únicamente para el ascenso de pasajeros:

Desde Estación Terminal de Ómnibus por calle Lastra en Bejarano, Chaco, Saavedra. Por Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Lainez en San Martín. Por Salta en Belgrano, Antártida Argentina. Por Acceso Norte en Dr. Ramón y frente a ingresos a los Barrios Alta Barda, 14 de Octubre, Salud Pública. Por Ruta Provincial Nº 7 frente a Acceso Sur del Barrio Ciudad Industrial, Calle Conquistadores del Desierto y frente al Parque Industrial Neuquén.-

ARTICULO 3°): PROHIBESE el ascenso y/o descenso de pasajeros en los tramos -----efectuados sobre la trocha central de la Ruta nacional N° 22.-

ARTICULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas que ------correspondan deberá determinar la ubicación, longitud y características de las paradas autorizadas, y asimismo su debido señalamiento.-

ARTICULO 5°): DERÓGANSE las Ordenanzas Nº 7300 y 9453.-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 7743-M-2004).-

ES COPIA:

Scrz.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen

Dr. E. INDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LECISLATIVO

FDO: BURGOS

TRONCOSO.
TRONCOSO.
PROPRIO DEL RESIDENTATION OF TRONCOSO OF TRONCOSO.
DEL RESIDENTATION OF TRO

Ordenanza	Municipal Nº	LO335 1200
Promulgada	por Decreto Nº	0835 1200 5
Expte 1.º 0E-7743-M-04		
Obs. :		

Publicación Boletín Olicial Municipal Nº <u>/537</u> Fecha: <u>/4</u> / <u>10</u> / <u>05</u>